

**ACUERDO DE CONCEJO N° 051 - 2018 - CM/MDC.**

Colcabamba, 29 de Mayo del 2018

**VISTOS:**

La Carta N° 004-2018/ETC-HVCA del Consultor contratado para la elaboración del Perfil "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Colcabamba, en el Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", Informe N° 043-2018-UCP/MDC/LTB, Informe N° 036-2018-MDC/SGI/DEP/UF/ELCV, Informe N° 141-2018-SGI-DEP/MDC-ELVP, Informe N° 0501-2018-MDC/SGI/RLVP, Informe Legal N° 148-2018-SPÑM/SGAJ-MDC;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Carta N° 004-2018/ETC-HVCA el Consultor de la elaboración del Perfil "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Colcabamba, en el Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", manifiesta que se ha dado inicio a la elaboración del Plan de Contingencia para el Centro de Salud de Colcabamba, dado que el Proyecto de Inversión Pública (PIP) en desarrollo plantea técnicamente la intervención en el actual terreno de dicho Centro de Salud, por lo que solicita una infraestructura existente o de libre disponibilidad ubicado en el Casco Urbano del Distrito, con el fin de implementar el Plan de contingencia y así no afectar la prestación de los Servicios de Salud que brinda dicho Centro;

Que, a través del Informe N° 043-2018-UCP/MDC/LTB, la Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, se manifiesta que se ha optado por la infraestructura del Ex Plació Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para la implementación del mencionado Plan de Contingencia, (ex palacio municipal) inmueble ubicado en el Lote Y1, Mz. 23 del Centro Poblado de Colcabamba, según el detalle del documento;

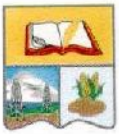
Que, conforme puede inferirse del Informe N° 036-2018-MDC/SGI/DEP/UF/ELCV, emitido por la Responsable de la Oficina de Unidad Formuladora, quien habiendo evaluado el informe que precede, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo la asignación de los ambientes del Ex Local del Palacio Municipal para la implementación del Plan de Contingencia del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Colcabamba, en el Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", con el objetivo de continúe el funcionamiento del Centro de Salud, cuando se inicie la etapa de ejecución de dicho proyecto; solicitud que es congruente con el requerimiento formulado por la División de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 141-2018-SGI-DEP/MDC-ELVP y el Informe N° 0501-2018-MDC/SGI/RLVP de la Sub Gerencia de Infraestructura.

En base a las consideraciones que preceden, mediante Informe Legal N° 148-2018-SPÑM/SGAJ/MDC, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la remisión a sesión de concejo municipal para su pronunciamiento conforme a las facultades conferidas por ley, referente a la aprobación mediante Acuerdo de Concejo para la asignación de los ambientes del Ex Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para la implementación del plan de contingencia del PIP señalado en los considerandos precedentes, considerando el lapso de tiempo que dure la intervención del actual terreno de dicho centro de salud para el proceso constructivo del proyecto, a más de ser este un requerimiento establecido para la aprobación del PIP, con el objetivo de no afectar la prestación de servicio de salud a la población Colcabambina;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos, siendo que para asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo, en cumplimiento a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972.

El Art. 41° prescribe que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, acuerdo que debe ser adoptado por mayoría





*Cambiamos contigo...!*

calificada o mayoría simple, según lo establece la ley, en su Art. 17°.

Las Municipalidades Distritales asumen competencias ejerciendo funciones específicas con carácter compartido o exclusivo en materia de Saneamiento ambiental, salubridad y salud, a tenor del Art. 73° Inc. 2 de la ley, siendo competente la Municipalidad Distrital para ejercer funciones específicas compartidas al Gestionar la atención primaria de salud, así como para construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las Municipalidades Provinciales, los centros poblados y los organismos Regionales y Nacionales, as mismo de velar el derecho que tienen todos y cada uno de los pobladores para su acceso a los programas de salud; Art. 80° Inc. 4.4.;



Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo N°004-2018, de fecha 29 de mayo del 2018; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el voto por **MAYORIA SIMPLE**:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la ASIGNACIÓN DE LOS AMBIENTES DEL EX PALACIO MUNICIPAL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, ubicado en el Lote Y1, Mz. 23 del Distrito de Colcabamba, para la implementación del Plan de Contingencia del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Colcabamba, en el Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", considerando el lapso de tiempo que dure la intervención del actual terreno de dicho Centro de Salud para el proceso constructivo del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, y a través de sus unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
TAYACAJA - HUANCVELICA

William César Bustarza Zuñabara  
ALCALDE